

DECRETO N° **0149**

NEUQUÉN, 26 ENE 2001

VISTO:

El Expediente SGC N° 7167-T-00, originado en la presentación efectuada por el Sr. Bruno Nicolás Torresan, mediante la cual solicita el pago de francos compensatorios y de horas extras desde el 10-12-95 hasta el 10-01-00; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. R2/240 obra, en fotocopia, documentación incorporada por la Dirección General de Personal y Política Laboral, consistente en normas legales referidas al tema y planillas y tarjetas, en las cuales el solicitante registraba su ingreso y egreso desde el 1-1-96 al 10-1-00, y detalle de horas extras realizadas, pagadas y pendientes, no encontrándose fichas o planillas referidas a diciembre de 1996 a julio de 1997 y setiembre de 1997;

Que mediante Dictamen N° 1128/00, la Dirección General de Asuntos Jurídicos expresa que el presentante no ilustra adecuadamente la justificación del reclamo que efectúa, solicitando simplemente que se le liquiden las horas extras y francos compensatorios que afirma laborados y, oportunamente, no liquidados, ni tampoco existe informe del sector donde prestaba servicios que dé razón de las horas extras trabajadas como de las razones que justificaron dicho trabajo en horas no autorizadas;

Que al no contemplar el Estatuto Municipal plazo de prescripción de las reclamaciones de índole laboral cabe remitirse a las normas supletorias, en el caso la Ley de Contrato de Trabajo, que establece en el Artículo 256°) que prescriben a los 2 años las acciones relativas a créditos provenientes de las relaciones individuales de trabajo, quedando circunscripto el reclamo en cuestión al período comprendido entre junio de 1998 y enero de 2000;

Que del informe que obra a fs. 224 se desprende que el señor Torresan en el año 1998 habría trabajado más en concepto de horas extras que por jornada normal de trabajo, a un promedio de 17 horas diarias, por lo cual, a través del área que corresponda deberá justificarse con mayor amplitud la efectiva realización de las horas extras reclamadas;

Que a fs. 244/245 vta. obra sentencia de Primera Instancia del
III...2°

FERNANDO FALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



///...2º

Juzgado Laboral N° 2 que admite el amparo por mora administrativa deducido por Torresan Bruno Nicolás contra la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, en relación al recurso interpuesto oportunamente;

Que la Dirección General de Personal y Política Laboral -Pase N° 506/00- remite las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos ratificando la información suministrada a fs. 222, relacionada con el cálculo y cantidad de horas abonadas, la cual se realizó en base a certificaciones de los Directores de Defensa Civil;

Que a requerimiento del área legal a fs. 249, la Dirección General de Personal y Política Laboral informa, mediante Pase N° 536/00 que, al no contar con las correspondientes autorizaciones establecidas por Decreto N° 0012/95, no se procedió a la liquidación de las horas extras, no implicando ello que no se hayan realizado;

Que se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos - Dictamen N° 001/01- expresando que la normativa referida al tema (Decretos N°s 0012/95, 0521/96, 0701/96, 0951/96 y 1176/96, como así también el Artículo 47º del Escalafón Municipal), establece que las horas extras deberán ser autorizadas con anterioridad por autoridad con competencia para hacerlo, y esto es así por cuanto de los antecedentes agregados surge que, cuando al reclamante le autorizaron las horas extraordinarias, le fueron efectivamente abonadas; y, en cuanto a los francos compensatorios, en función de lo establecido por el Decreto N° 1176/96, éstos debería haberlos gozado en un período no mayor a los treinta días, caso contrario se pierden;

Que atento lo expuesto esa Asesoría Legal sugiere se rechace en todas sus partes el reclamo formulado por el señor Torresan;

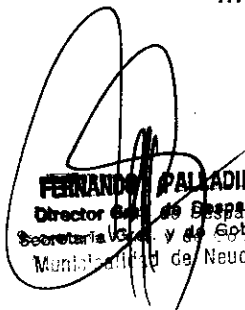
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) **RECHAZAR** el reclamo administrativo presentado por el señor ----- **BRUNO NICOLÁS TORRESAN** mediante el cual solicita el pago de francos compensatorios y horas extras desde el 10-12-95 al 10-01-00; conforme lo

///...3º


FERNANDO PALLADINO
Director en Jefe de Despacho
Secretaría de Asesoría y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...3º

expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N° 001/01.-

Artículo 2º) NOTIFICAR en forma fehaciente el presente Decreto al interesado.-

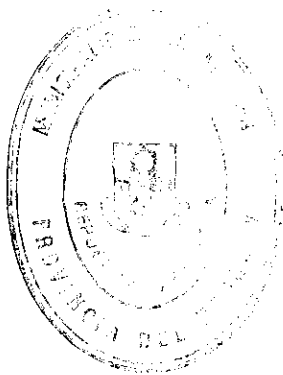
Artículo 3º) REMITIR las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos
----- a los fines que estime correspondan.-

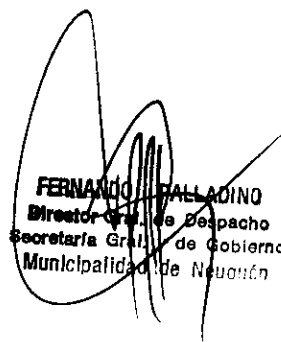
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de
----- Coordinación y Planeamiento Estratégico a cargo de la Secretaría
General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro
----- de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

G.P.
ES COPIA

FDO) QUIROGA
CONTE MAC DONELL




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén